## FORMATO Nº 26

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

CONCURSO PUBLICO Nº 07-2023- DIRSAPOL

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA";

PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL"

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	07-CP-07-2024-DIRSAPOL	
	Fecha del informe	1/03/2024	
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	<u> </u>	Coronel PNP VELASQUEZ BARRIA	
	JEFE DE LA UN	IADM UE-020 DIRSAPOL	

## 3 ANTECEDENTES

\*Con fecha 10 de Noviembre del 2023 se convocó el procedimiento de selección de Concurso Público № 07-2023-DIRSAPOL-1 cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL".

\*Según cronograma del procedimiento de selección, con fecha 11/11/2023 al 05/02/2023 se llevó a cabo el registro de participantes y presentación de ofertas (electrónicas), verificandose a traves de la plataforma del SEACE el registro de treinta y tres (33) empresas.

\*Del mismo periodo se llevo a cabo la presentación de ofertas (electrónica), verificándose a traves de la plataforma del SEACE el registro de ofertas de las siguientes empresas: SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL, CONSORCIO JOZ CLEAN S.A.C. - BARAM CLEAN S.A.C., JOZ CLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

\*Conforme el reporte de "ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION" realizada por el Comité de Selección, se verificó que no se contó con ofertas válidas para el item N° 3: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA" debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con las exigencias minimas de las bases integradas.

\*Con fecha 07 de Febrero del 2023, mediante Acta el Comite de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, acordó lo siguiente: "Declarar Desierto el Item 3 debido a que no se contaban con las ofertas necesarias", conforme lo establece el artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO				
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	DE LA  SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"; PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL			
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONCURSO PUBLICO Nº 07-2023- DIRSAPOL			
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA			
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 3: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"			
5	IOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
11.5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.				
	Se registraron [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.				
1.5	Se presentaron DOS (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:				
	[3] ofertas, no fueron admitidas,				
	[4] ofertas, fueron rechazas.				
	DOS (2) ofertas, fueron descalificadas.				

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

CONCURSO PUBLICO Nº 07-2023- DIRSAPOL

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA POLICIAL ESPECIALIZADA ODONTOLOGICA PNP "MARILYN S. GAVILAN", HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE", HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA";

PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SALUD POLICIAL"

	terminar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimien on las siguientes acciones:	nto s
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	7
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras[6]	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
		e realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de de	esierto	
	pudo tener como origen en lo siguiente:			
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
	7.3	7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
1	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
	7.5	Otros		
	7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]			
		De acuerdo al numeral 65.1 del articulo 65 RLCE señala que <i>El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida ()</i> Para el referido procedimiento de selección, no se cuenta con ofertas validas para el item 3 motivo por el que se declara Desierto dicho item.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se consulte al area usuaria la <u>persistencia</u> <u>de</u> <u>la necesidad</u> del servicio requerido correspondiente al referido item del procedimiento de selección:

ITEM Nº 3: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"

2.- Que el area usuaria evalue la información que sustenta el desierto, a efectos de determinar las causas de la mínima participación en la presentación de ofertas para el item 3 que no cuentan con ofertas validas.

3.- Considerar el numeral 65.3 del Artículo 65 de RLCE, el cual señala que "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Coronel SPNP Rickard Juan ROMAN ZUMAETA
Presidente Titylar del Comité de Selección
Concurso Público Nº 07-2023-DIRSAPOL-1

Yorman Roller CASTRO PABLO
Primer miembro Titular del Comité de Selección
Concurso Público № 07-2023-DIRSAPOL-1

Hector A. ARDILES HUISA Segundo miembro Titular del Comité de Selección Concurso Público № 07-2023-DIRSAPOL-1

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN